

Crisis de representación y nuevos actores de la violencia actual

-Una aproximación a la Presunción de Muerte en el caso de los desaparecidos de
Tijuana-

Carolina Robledo Silvestre

Resumen

Se propone una discusión sociológica alrededor del tema de los desaparecidos como actores que configuran crisis en términos de las categorías legislativas y promueven –a partir de su ausencia– la disputa por su representación en el ámbito de la legalidad. Con un ejemplo situado en Tijuana en los últimos años de violencia, vemos cómo los familiares de desaparecidos interpelan a las instituciones para reformar los artículos sobre Presunción de Ausencia y de Muerte a nivel estatal, identificándose como víctimas de la violencia. Estas experiencias indican la necesidad de que se reconozca a las víctimas para la reparación de los actos violentos en el ámbito legislativo, y la resolución del duelo en el ámbito individual y colectivo.

Palabras claves

Desaparecidos, Presunción de Ausencia, Presunción de Muerte, víctimas, violencia, reparación, duelo.

La reflexión en torno a la violencia actual de México desde un debate académico y político se ha enfocado con especial interés en las cifras sobre muertes, sus cambios y tendencias (Guerrero: 2010, 2011, 2012; Escalante: 2011, Villalobos: 2012). Las ejecuciones contadas por miles en los medios de comunicación y en las páginas oficiales nos otorgan un panorama cercano a la experiencia de un país seriamente afectado por la violencia y ofrecen una base necesaria para iniciar análisis críticos en torno al tema. Sin embargo, otros efectos de la actual “Guerra contra el Narcotráfico”¹ que también requieren de una atención urgente no son expresados en números por la complejidad misma de su naturaleza y la incapacidad de las instituciones para conceder información confiable y clara al respecto²

En el presente artículo propongo una aproximación a las desapariciones desde una perspectiva sociológica, situando la atención en el caso específico de los familiares de desaparecidos en Tijuana, Baja California, quienes actúan como sujetos activos en el marco del reconocimiento de las víctimas y promueven una crisis de representación y acción de las instituciones locales para legislar en torno a sus necesidades.

Para ofrecer un aporte a los estudios sociales legislativos propongo revisar la demanda específica que la Asociación Fuerzas Unidas por los Desaparecidos de Baja California viene empujando en el Estado para lograr cambios del Código Civil en

¹ El término “Guerra contra el Narcotráfico” encierra una posición política e ideológica que ha sido debatida por académicos (Villalobos: 2012) y personajes de la vida pública. Podría entenderse como una acción directa del Gobierno sobre los grupos armados y por lo tanto una responsabilidad inequívoca sobre las muertes desatadas bajo el marco de esta política. En este artículo hago un uso genérico del término para hacer referencia a un contexto socio-histórico específico que se ubica en el periodo presidencial de Felipe Calderón Hinojosa (2006-2012) y su política de seguridad, así como las propias dinámicas de las redes del narcotráfico y la creciente violencia de sus formas de acción en los últimos años.

² Para el desarrollo de mi trabajo de investigación he solicitado vía IFAI (Instituto Federal de Acceso a la Información Pública) información específica sobre las desapariciones a nivel estatal (Baja California) y federal y la respuesta ha sido la misma: las instituciones no cuentan con esta información en sus bases de datos. A esto se suma la incapacidad de los estados para clasificar a las víctimas de la desaparición entre secuestros, privaciones ilegales de la libertad o desapariciones. En general se trata de un fenómeno que reta a las estadísticas en México y del cual no podemos sino tener aproximaciones gracias al aporte de familiares y defensores de derechos humanos. A esta situación hay que sumar el efecto de la cifra negra, pues se trata de un acontecimiento que en muchas ocasiones, por amenazas o por desconfianza en las instituciones no es denunciado por los familiares de las víctimas.

torno a la Presunción de Muerte y de Ausencia en el caso de sus seres queridos desaparecidos.

El artículo presenta en su primera parte una aproximación al contexto de las desapariciones en Tijuana y en México, sus dimensiones sociales y legales. Después se propone un análisis crítico de las formas de representación de los desaparecidos en el contexto de la “Guerra contra el Narcotráfico”, asumiendo que las desapariciones son un hecho socio-histórico que merece ser revisado para actualizar su entendimiento y atención. En el siguiente apartado presento las demandas de los familiares de los desaparecidos en Tijuana frente a la Presunción de Ausencia y de Muerte, enmarcado en una discusión sociológica sobre el duelo y las formas de reconocimiento de las víctimas en un contexto de violencia. Finalmente ofrezco algunas reflexiones críticas sobre el tema, proponiendo ejemplos de países como Colombia que pueden servirnos para reconocer nuevas formas de actuar en un contexto como el de violencia actual.

Las desapariciones en Tijuana

Los relatos de los familiares de desaparecidos por la violencia actual nos remiten a escenarios en donde el ausente es como un rastro que se persigue, es una presencia suspendida. Sin embargo, y aunque el fenómeno parezca extenderse, no es fácil construir imagen definitiva del mismo. Las causas de las desapariciones no son conocidas; podríamos intuir las a partir de los relatos de quienes nos las cuentan: estar en el lugar equivocado, una amistad sospechosa, un asalto violento, una conspiración. Los desaparecidos “aparecen” cada vez con mayor frecuencia en mantas, vallas y recortes de prensa que intentan llamar la atención de los transeúntes y lectores. A pesar de esto nadie puede determinar la dimensión del problema. En cuestión de cifras, la disputa es permanente, por eso para la pregunta ¿cuántos desaparecidos hay en Tijuana o en México? no hay una única respuesta³

³ Desde un punto de vista sociológico la falta de cifras no es sólo un dato. Atendemos a través de esta ausencia a una disputa simbólica atravesada por el lenguaje de las estadísticas para dar o quitar importancia a un tema público.

Las fuentes posibles para acceder al número de desapariciones son del orden estatal y federal o periodístico. Para comienzos del año 2011 era imposible atreverse a dar una cifra sobre el número total de desaparecidos, porque no eran un problema visible⁴, mucho menos cuantificable. En marzo de 2011, el Informe del Grupo Expertos sobre Desapariciones Forzadas de la ONU (2011), hablaba modestamente de unas tres mil desapariciones forzadas en todo el territorio nacional desde el año 2006 hasta abril de 2011⁵, y al mismo tiempo señalaba que éste es un problema hasta el momento poco atendido. Sin embargo su estudio se limitaba al conteo de “desapariciones forzadas”⁶, uno de los principales problemas de las estadísticas con las que contamos hoy en día en México sobre los desaparecidos: todos aquellos casos que no coinciden con las características de la desaparición forzada quedan por fuera del conteo.

Meses después otro tipo de desapariciones empezaban a asomar en el debate público, esta vez invocados por la voz de los familiares de las víctimas. En la marcha realizada por el movimiento Nacional por la Paz el 14 de agosto de 2011 en la Ciudad de México, se hablaba ya de 10,000 desaparecidos⁷.

A falta de cifras gubernamentales sobre personas desaparecidas en México, lo que hay es un recuento de personas ausentes o extraviadas, que asciende a cinco mil 397, y otro de personas fallecidas sin identificar, que es de ocho mil 988, en los

⁴ En un seguimiento de prensa que he hecho con motivo de mi investigación sobre el tema de los desaparecidos en Tijuana, he podido observar que el discurso del Presidente Felipe Calderón Hinojosa ha integrado el tema de los desaparecidos al tema de la violencia. El proceso de incursión de los desaparecidos en el terreno discursivo, puede verse más claramente a partir del hallazgo de fosas comunes en diferentes regiones del país, en los primeros meses del año 2011. Al mismo tiempo, el llamado del Movimiento por la Paz con Dignidad encabezado por Javier Sicilia, coloca a los desaparecidos en el centro del debate político, al lado de los homicidios y los secuestros (los delitos más frecuentemente condenados públicamente asociados al crimen organizado).

⁵ Estas cifras no fueron construidas por la misma Comisión, sino que fueron extraída de otras fuentes: “Mientras que las organizaciones civiles de derechos humanos reportaron que -de acuerdo con sus estimaciones- más de 3,000 personas habrían sido desaparecidas en el país desde el año 2006”. ONU (2011).

⁶ Según el informe de la ONU, la CNDH⁶ registró un aumento sostenido en el número de quejas sobre desapariciones forzadas, pasando de 4 quejas en el año 2006 a 77 en el 2010.

⁷ En el mes de enero de 2012 el Movimiento Nacional por la Paz documentó 800 como resultado de su trabajo de recepción de quejas de víctimas durante las caravanas por la paz hacia el norte y hacia el sur del país. Ver nota completa en: Milenio, “Documenta movimiento de Sicila 800 desapariciones”, 4 de enero de 2012.

últimos cinco años⁸. Según las estadísticas de las procuradurías estatales los estados donde más desapariciones de personas ocurren son Tamaulipas, Coahuila, Chihuahua, Sinaloa, Durango, Nuevo León y Baja California. En Tijuana ha sido emblemático el caso de Santiago Meza López, “El Pozolero”, quien en enero de 2009, tras ser detenido en Tijuana, confesó haber disuelto 300 cadáveres en sosa cáustica, durante ocho años, por órdenes del cartel dirigido por “El Teo”, Teodoro García Simental. A la fecha, después de dos años consecutivos de búsquedas de restos humanos impulsados por los familiares de las víctimas en Tijuana no se ha podido identificar ningún perfil humano entre los pequeños restos de huesos, dientes y materia orgánica hallada en los territorios del “Pozolero”.

Las organizaciones de familiares en esta ciudad manejan un número de desapariciones que depende de información de primera mano otorgada por quienes se acercan a los grupos buscando ayuda. Según Fernando Ocegueda, Director de la Asociación Fuerzas Unidas por los Desaparecidos de Baja California (FUDBC), hay un registro de doscientos cincuenta personas desaparecidas en Tijuana. Sin embargo, podrían ser muchos más según indica el líder del movimiento: “*Es el número que tenemos registrado, amén de mucha gente que le secuestran a su hijo y reciben llamadas por parte del crimen organizado diciéndole que no le muevan, porque sino ellos van a ser los siguientes en secuestrar*”⁹. El testimonio deja claro que además de las dificultades para contabilizar a los desaparecidos, existe una considerable cifra negra debido a la falta de denuncia.

Asistimos a través de las cifras a una doble desaparición de los desaparecidos: “¿Cuántos desaparecidos hay? La pregunta intentó responderla en Consejo Ciudadano para la Seguridad Pública y la Justicia, que solicitó la información a la Secretaría de Defensa Nacional y recibió por respuesta que ningún archivo tenía esa información” (Turati: 2011).

Aunque los números como tal no puedan actuar como fuentes de información fidedignos de la realidad de las desapariciones en Tijuana, si nos ofrecen un campo de análisis fértil para entrar en discusiones que plantearé más adelante y que tienen

⁸ Excelsior, “Existen personas desaparecidas hasta de las estadísticas”, México, 24 de abril de 2011.

⁹ Entrevista realizada a Fernando Ocegueda en abril de 2011. Diario de campo.

que ver con la construcción de una demanda social y del sentido mismo de la desaparición. Sobre todo si tenemos en cuenta que actualmente existe una tendencia generalizada a contabilizar los efectos de la violencia: muertos, ejecutados, cadáveres hallados en fosas comunes, etc.

Al revisar los expedientes de la Asociación Ciudadana contra la Impunidad en Tijuana (ACCI)¹⁰ en el año 2010, pude constatar que incluso allí hacen falta datos y detalles de los casos¹¹. Sin embargo, recabé información a partir de 66 formularios diligenciados por los familiares de los desaparecidos¹². De los 66 registrados 8 son mujeres y 58 hombres. La edad promedio de los desaparecidos es de 32 años.

TABLA 1. EDAD DE LOS DESAPARECIDOS POR GRUPOS		
Edad	Frecuencia	Porcentaje
10-19	7	10.66%
20-29	21	31.81%
30-39	13	19.69%
40-49	7	10.66%
50-59	5	7.57%
60-69	2	3.03%
No se especifica	11	16.41%
Total	66	100%
Elaboración propia a partir de los expedientes de la ACCI, enero 2011.		

Los casos de desapariciones que pude conocer en la ACCI no tenían en común algún rasgo característico en términos de pertenencia socioeconómica. Conocí personas de todos los estratos sociales que habían vivido el mismo problema. Sin

¹⁰ Hasta agosto de 2011 sólo existía la Asociación Ciudadana contra la Impunidad. Mi primera parte de trabajo de campo consistió en acompañar la lucha de este grupo. A partir de la fecha mencionada Fernando Ocegueda Flores, quien fungía como Secretario General de dicho grupo decidió formar una asociación aparte con la compañía de otros familiares de desaparecidos bajo el nombre Fuerzas Unidas por los Desaparecidos de Baja California. Este tema hace parte del análisis sociológico que desarrollo en mi tesis doctoral. Por espacio de espacio no será tocado en este artículo.

¹¹ Algunos familiares se acercan a la asociación en una sola ocasión, dejan la foto de su ser ausente y un par de datos, como su nombre y la fecha de desaparición, pero no regresan a llenar los registros para la base de datos de la Organización.

¹² Los expedientes que revisé contienen casos desde 1993 hasta diciembre de 2010.

embargo sí pude reconocer que en la gran mayoría de los casos se trataba de personas trabajadoras, adscritas especialmente al sector servicios o trabajadores por cuenta propia, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

TABLA 2. OCUPACIÓN DE LOS DESAPARECIDOS		
Ocupación	Frecuencia	Porcentaje
Comercio y negocios	12	18.18%
Estudiante	9	13.63%
Empleado **	9	13.63%
Construcción y similares*	5	7.57%
Profesional ejerciendo	5	7.57%
Empresario o dueño de negocio	4	6.06%
Transporte (público y de carga)	2	3.03%
Jubilado	2	3.03%
Fuerzas armada****	2	3.03%
Ama de casa	1	1.5%
Edecán ***	1	1.5%
Sin información	14	21.21%
Total	66	100

*Esta actividad en la mayoría de los casos se lleva a cabo en Estados Unidos a pesar de que los sujetos residen en Tijuana.
** No hay ninguna especificación del trabajo al que se dedica el desparecido.
*** Esta categoría corresponde a una mujer, al igual que ama de casa.
****En ejercicio o retirado

Aunque la asociación consolida casos de desapariciones desde la década de los noventa es evidente un pico en el aumento de las desapariciones para los años 2007-2008 (66.66%), esto a su vez coincide con el aumento de los homicidios en la ciudad. Fernando Escalante (2011) en su estudio sobre el tema, demuestra que en Baja California la tasa de homicidios por cada 100.000 habitantes pasó de 13.85 para el periodo 2006-2007 a 40.02 para 2008-2009. Con una variación de 189.03% el Estado alcanzó cifras por encima del promedio nacional, que para el último periodo se ubicaba en 75.43. Estos homicidios además se concentran en la ciudad de Tijuana según explica el investigador: “*Tijuana casi siempre ha sido relativamente*

más violenta que es resto de Baja California, pero sólo en los últimos años ha llegado a concentrar más del 70% de los homicidios del Estado” (Escalante: 2011: 38). Hasta este momento la intervención del Gobierno Federal se justificaba en términos de disminuir la violencia que hacía de la zona fronteriza un problema nacional¹³.

TABLA 3. PERIODOS DE DESAPARICIÓN TIJUANA		
Año	Número de desparecidos	Porcentaje
1990-2000	2	3.03%
2004	2	3.03%
2005	4	6.06%
2006	5	7.57%
2007	33	50%
2008	11	16.66%
2009	3	4.54%
2010	2	3.03%
Sin información	4	7.57%
Total	66	100

Elaboración propia a partir de los expedientes de la ACCI.

Sin embargo lo sucedido a partir del año 2008 llamó la atención del investigador: “Tijuana y Juárez son acaso las ciudades más violentas de los últimos 10 años, pero nunca habían tenido ni remotamente las tasas de homicidios de 2008 y 2009” (Op.cit: 2011: 39). Mientras que en el periodo 2006-2007 Baja California presentaba una tasa de 13.85 homicidios por cada cien mil habitantes, para los años 2008-2009 la tasa había ascendido a 40.02, con una variación total del 189%¹⁴: “En los estados del

¹³ Depurar las instituciones locales ha sido una prioridad de la política federal de seguridad en su arribo a Tijuana, ya que si hay algo particular de las ciudades intervenidas por el Estado es “la presencia endémica de organizaciones dedicadas al ilícito, asociadas con agentes gubernamentales de los tres niveles de gobierno, en una relación de complicidad y protección” (Sánchez: 101).

¹⁴ Hasta agosto de 2009 José Merino (2011) mostraba una tendencia ascendente de la tasa de homicidios en Baja California, correspondiente a la puesta en marcha de operativos conjuntos: “los operativos conjuntos no ocurrieron aleatoriamente o por azar, sino que tuvieron lugar justamente en estados donde había más violencia o el crimen organizado era más visible” (Merino: 2011: 49). En Baja California los operativos conjuntos iniciaron en 2007. Es el año 2009, según Fernando Escalante (2011) el año con mayor número de homicidios en la historia reciente de México. La correlación entre operativos y aumento de violencia ha sido defendida recientemente por estos investigadores abocado a encontrar explicaciones a la violencia en la frontera en el marco de interpretación de la lucha contra las drogas.

noroeste donde ha habido operativos conjuntos de “alto impacto”, es decir, Baja California, Chihuahua, Durango y Sinaloa, la tasa de homicidios se dispara, en línea prácticamente vertical, a partir del segundo año de los operativos” (Escalante: 2011: 46).

Lo que sucedió a partir del año 2010 empezó a cambiar el panorama general de la violencia en México. Los carteles de la droga, según Eduardo Guerrero (2011) empezaron a dispersarse geográficamente en el territorio nacional a partir de la puesta en marcha de la estrategia contra el narcotráfico emprendida por el Gobierno Nacional. Según el investigador, mientras en el año 2006 se podían contar en México seis carteles, para el 2010 la cuenta ascendía a doce¹⁵: “...esta fragmentación de las organizaciones mayores expande la violencia a nuevos municipios...La violencia registra sus más altas tasas de crecimiento reciente en municipios donde era baja o inexistente en 2009... mientras que la violencia endémica en la ciudades de Juárez, Chihuahua, Culiacán y Tijuana creció en conjunto a una tasa de 27% entre 2009 y 2010, la tasa de crecimiento de la violencia en los 16 municipios restantes fue del 170% de 2009 a 2010” (Guerrero: 2011: 30-36). Las desapariciones también empezaron a disminuir según el testimonio de los líderes de las Asociaciones presentes en la ciudad. Sin embargo el problema continúa vigente: los desaparecidos empiezan a contar ya cinco o cuatro años de ausencia y los procesos de procuración de justicia están congelados.

Marco legal actual: ausencias y retos

La consideración de los desaparecidos en México se complejiza al ser un Estado Federal con competencias divididas entre la Federación y las 32 entidades territoriales. Esta definición política genera retos importantes en la manera de diseñar instrumentos para abordar las desapariciones así como para desarrollar diferentes niveles de protección para las víctimas. En el informe de la Grupo de Trabajo sobre

¹⁵ En el aumento de la violencia es muy importante la escisión del cartel del Golfo con su brazo armado, los Zetas, quienes empezaron a esparcirse por grandes territorios del mapa nacional. En Baja California el cambio fue importante. Mientras que hasta el año 2009 la plaza le perteneció al Cartel de Tijuana, para el 2010 ya se escuchaba de la fracción del Teo, una organización local que representa al Cártel de Sinaloa

Desapariciones Forzadas de la ONU (2011), los expertos expresaron su “*preocupación por los desafíos que la estructura federal puede significar en la implementación efectiva de la Declaración de las Naciones Unidas sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas de 1992 (la Declaración)*”.

La desaparición forzada¹⁶ es un delito autónomo en el Código Penal Federal así como en la legislación penal de siete Estados (Aguascalientes, Chiapas, Chihuahua, Durango, Distrito Federal, Nayarit y Oaxaca), mientras que en los 25 restantes no se encuentra tipificada. Pero la desaparición por sí misma, sin que se estipule como resultado de la acción deliberada de una autoridad (no “forzada”) es aún más confusa. En la Procuraduría de Justicia del Estado de Baja California, por ejemplo, si quisiéramos acceder a la población actual de desaparecidos tendríamos que considerar no sólo aquellos casos que tienen una averiguación previa en el Centro de Atención a Personas Desaparecidas (CAPEA), sino que también deberíamos mirar esos casos (igualmente congelados en los archivos) de los secuestrados por los cuales se pidió rescate – y en ocasiones se pagó- y sobre los que no se sabe nada hace años.

Este problema de las categorías es también un obstáculo para proveer leyes más eficientes a los afectados. Como indica el informe del Grupo de Trabajo de la ONU, en las pocas entidades en donde está tipificado el delito de la desaparición forzada “*la mayoría no incluye la posibilidad de que las desapariciones forzadas sean perpetradas por grupos organizados o particulares que actúen en nombre del Gobierno o con su apoyo directo o indirecto, autorización o aquiescencia*” (ONU: 2011). Tener en cuenta estas situaciones dentro de la categoría de desapariciones forzadas podría ser una salida legal para el aprieto conceptual. La idea es evitar las inconsistencias en la definición de los delitos, a fin de evitar la impunidad.

En respuesta a esta situación, los expertos del organismo internacional proponen que es urgente “*Garantizar que el delito de desaparición forzada sea incluido en los Códigos Penales de todas las entidades federativas y que a la brevedad se apruebe*

¹⁶ La desaparición forzada es un concepto que se refiere específicamente al tipo de desaparición en el que participa alguna autoridad del gobierno, sea por acción directa o por complicidad con el acto que se comete contra la voluntad de la víctima.

una Ley General sobre las desapariciones forzadas o involuntarias... Dicha Ley General debería permitir la declaración de ausencia como consecuencia de la desaparición forzada. Finalmente, la Ley General debería ser una herramienta jurídica para la plena protección y apoyo de los familiares de las personas desaparecidas y de los testigos, así como para garantizar el derecho a la reparación integral” (ONU: 2011). Hoy en día la mayoría de los casos consignados en averiguaciones previas en la ciudad de Tijuana están congelados por falta de avance en la investigación. Después de tres años de lucha constante sólo tres casos han sido absorbidos por la Procuraduría General de la República por considerarse casos en los que está involucrado algún elemento de crimen organizado. Estas familias tienen la esperanza de que el Gobierno Federal avance en la investigación que durante años estuvo abandonada por el Estado. Pero el tiempo perdido en un caso de desaparición implica un gran retroceso en la posibilidad de resolverlo.

Es urgente entonces tipificar el delito de la desaparición forzada en todos los estados para avanzar en la procuración de justicia de cientos de casos atascados actualmente en las oficinas estatales, pero también configurar una nueva figura de desaparición relacionada con la violencia actual.

El desaparecido: cambios socio-históricos en su representación social

La desaparición como he intentado argumentar hasta ahora es un proceso que implica una ruptura de la identidad del sujeto, del desaparecidos, pues conlleva consigo una necesaria búsqueda de reconocimiento en un marco de disputas políticas y simbólicas en la violencia actual. Esta disputa sucede en gran parte en el terreno del discurso, tal y como lo sustentó Escudero en su estudio sobre los desaparecidos de la dictadura argentina (Escudero: 2001). Pero también en el terreno de la acción la desaparición irrumpie produciendo rupturas conceptuales, categóricas y prácticas. Crisis que pueden leerse como traumas sociales según De Alencar (2009) y que implican la creación necesaria de símbolos y narrativas que den sentido a un tiempo marcado por la indeterminación, la inestabilidad y la falta de certezas. Las desapariciones entonces, aunque no sean un problema cuantificable hoy en día, producen una ruptura en las formas de entender la violencia y en las

dinámicas sociales del duelo público, de allí la importancia de empezar a proponer este debate desde la academia pero también desde las leyes y las políticas públicas. Las formas de enunciar a los desparecidos se presentan históricamente, es decir, acotadas a un tiempo y un espacio preciso. Podríamos decir que hasta este momento ha existido un discurso público de consenso alrededor de las desapariciones en el contexto latinoamericano: la mayoría de ellas tienen que ver con acciones de persecución por parte de autoridades a diferentes formas de oposición. La guerra sucia¹⁷ en México es el evento histórico que demarca dicho marco discursivo. Si bien este hecho es y sigue siendo una realidad en el tema de las desapariciones en México, hechos de violencia menos clara empiezan a ser frecuentes y a llamar la atención de las autoridades y de la población en general. En Tijuana, tanto como en otras ciudades de la Frontera Norte de México empezaron a conformarse hace por lo menos cinco años asociaciones de familiares de víctimas de desaparición; sin embargo sólo hasta inicios del año 2011 las víctimas de la narco-violencia empiezan a constituirse como un actor central del debate público.

El marco del narcotráfico para dar explicación a las muertes y las desapariciones hoy en día no sólo responde a un imaginario construido simbólica y políticamente sino también a la realidad de un espacio social complejo, cuyas redes políticas y sociales se han visto afectadas por el negocio de las drogas durante décadas. A partir de 2007 Tijuana exhibe los primeros síntomas de un “país en guerra”. Sus calles se llenan de soldados y las páginas rojas empiezan a desbordarse. Para dar una interpretación a lo que sucede parece posicionarse una perspectiva sobre las otras: son los narcotraficantes los causantes de las muertes, desapariciones y secuestros: *“se están matando entre ellos”*.

Esta última declaración hecha por el presidente de México, Felipe Calderón Hinojosa, se constituyó en un inicio en una plataforma para dar sentido a la violencia. En esta

¹⁷ Los crímenes que se enmarcan dentro de la llamada Guerra Sucia fueron cometidos durante las administraciones de Gustavo Díaz Ordaz (1964-1970), Luis Echeverría Álvarez (1970-1976) y José López Portillo (1976-1982). Durante esos sexenios, cientos de ciudadanos mexicanos - tanto civiles inocentes como militantes armados- fueron asesinados o desparecidos por fuerzas militares y de seguridad. Miles más fueron torturados, ilegalmente detenidos, o sujetos a hostigamiento y vigilancia por parte de las autoridades.

situación, los desaparecidos se suman a la lista de los asesinados, los descabezados, los mutilados, los enterrados vivos, los decapitados y los secuestrados y adquiere una nueva identidad que los aglutina y los enmarca en un proceso social específico: las víctimas de la violencia contra el narcotráfico. Pero esta trama simbólica se encuentra en permanente disputa y la emergencia de las víctimas en el terreno público ha venido a cuestionar las formas de estigmatización y marginalización de los muertos y los desaparecidos en esta guerra, promoviendo nuevas formas de reconocimiento.

De modo que el desaparecido se configura en sí mismo en un sujeto que genera crisis discursivas y prácticas. El ausente de hoy ya no es el perseguido del Gobierno de hace treinta años, ya no es el enemigo político, el líder social, el estudiante inconforme; es ahora un sujeto sin título, sin nombre, sin identidad.

Como muestro en la siguiente tabla, el contexto de interpretación actual para entender la desaparición tiene sus propias tramas de significación. La disputa en torno a la narco-violencia no es ideológica porque no está enmarcada en un mundo bipolar de dos opciones enfrentadas que actúan cada una como marco de interpretación para la desaparición, como ocurría en México al rededor de los años setenta.

TABLA 4. ANÁLISIS HISTÓRICO-COMPARATIVO (CONTEXTOS DE INTERPRETACIÓN)		
	Guerra sucia	Guerra contra el narcotráfico
Contexto global	Guerra fría	Guerra contra las drogas
Formas de violencia	Política de Estado, eliminación del enemigo	Violencia estructural, crimen organizado
Relación con el gobierno	Oposición- enfrentamiento	Negociación-cooperación
Atributos del desaparecido	Sujeto político- estigma	Sujeto asociado al crimen organizado- estigma
Elaboración propia.		

Esta tabla nos muestra la necesidad de construir nuevos marcos de interpretación para el problema de la desaparición. La realidad exige marcos más complejos. En su informe preliminar sobre las desapariciones en México el Grupo de Expertos en desapariciones forzadas de la ONU (2011) consideró que el aumento de las

desapariciones corresponde a una violencia menos clara y que la irrupción del crimen organizado en los diferentes niveles de la política hace más difusa la noción misma de desaparición forzada, pues pone sobre la mesa la imposibilidad de definir las fronteras entre las autoridades y los criminales¹⁸.

Tanto en el ámbito académico como en el del derecho la noción de desaparecido exige transformaciones. Estas transformaciones tienen que ver en cómo damos espacio a estas realidades en los análisis y en las leyes. La violencia que se asocia al narcotráfico es agresiva y escala rápidamente. Sus consecuencias deben verse reflejadas también en cambios precisos que conduzcan a un posible resolución justa de los reclamos.

Vivir el duelo y presumir la muerte: demandas actuales en Tijuana

Uno de esos cambios a los que me refiero ya viene tomando forma en la ciudad de Tijuana con la iniciativa de los familiares de los desaparecidos por cambiar las leyes respecto a la Presunción de Ausencia y de Muerte. El proyecto fue presentado por la Asociación Fuerzas Unidas por los Desaparecidos de Baja California (FUDBJ)¹⁹ en enero de 2012 y defendido en el Congreso del Estado por el diputado panista Ricardo Magaña Mosqueda²⁰.

¹⁸ En el mes de mayo de 2011, cuando ya las historias de los desaparecidos por la violencia empezaban a aparecer en medios de comunicación y conversaciones cotidianas, académicos y líderes sociales se dieron cita en la Jornada Nacional contra la Impunidad y el Olvido “No más desapariciones forzadas”. En una de las conferencias llevadas a cabo en el Auditorio Che Guevara de la Universidad Nacional Autónoma de México, una pregunta alertó a los panelistas sobre la necesidad de ampliar sus perspectivas en torno al tema. Se encontraban en el panel hijos de desaparecidos de la guerra sucia, abogados y académicos dedicados al tema¹⁸. Una joven de Sinaloa que estaba entre el público inquireó sobre los casos de desaparición del norte, de aquellos que no tenían nada que ver con grupos de izquierda o liderazgos sociales. Los panelistas, quienes además estaban presentando los avances para una propuesta de Ley en torno al problema de la desaparición, tuvieron que admitir que no tenían conocimiento sobre lo que estaba ocurriendo en el norte. Las narrativas de la resistencia también portan formas hegemónicas de asumir los asuntos sociales. El conflicto clásico heredado de los años setenta y los eventos que desde allí se han suscitado en la persecución de la oposición, siguen marcando el centro de la perspectiva de estos académicos y líderes sociales. Y si bien su lucha sigue siendo legítima en cuando las desapariciones forzadas no prescriben, su discurso debe ampliarse hacia las nuevas realidades.

¹⁹ Ver la nota completa en: <http://www.tijuanahoy.com.mx/2012/01/12/familiares-de-desaparecidos-promueven-reformas-al-codigo-civil/>

²⁰ Este proyecto de Ley busca reformar los artículos 661 y 697 del Código Civil del Estado de Baja California, en los cuales se reglamenta la Presunción de Ausencia y la Presunción de Muerte. Al momento de entregar este artículo el proyecto de ley había sido aprobado por la mayoría de los diputados de Baja California en una sesión llevada a cabo el 31 de enero de 2012.

De acuerdo con la legislación vigente, el artículo 661 del Código Civil establece que “*pasado un año desde el día en que haya sido nombrado el representante, habrá acción para pedir la declaración de ausencia*”. Referente al artículo 697, éste señala que “*cuando hayan transcurrido seis años desde la declaración de ausencia, el Juez a instancia de parte interesada, declarará la Presunción de Muerte*”²¹. Con el cambio en la ley se espera que los plazos se reduzcan a uno y dos años respectivamente.

Se trata de un tema de fundamental importancia para las familias de los desaparecidos, en cuanto proceso práctico que permite resolver cuestiones asociadas al duelo, pero también en cuanto proceso político que implica el reconocimiento de los actores como víctimas de la violencia e individuos de derecho, con una identidad legítima. Su proceso de duelo se extiende de lo privado a lo público en la disputa por la justicia y la identidad²² y las leyes resultan ser en este camino un obstáculo o un apoyo según sea el caso.

Múltiples estudios en las ciencias sociales han demostrado cómo el duelo afecta el flujo de la vida cotidiana y es irreversible en sus consecuencias sociales y emocionales. El duelo actúa como ruptura, pues marca para los afectados “*el inicio de un cambio de actitud en relación a sus vidas*” (Bussinger et al.: 2008, 115). Pero la crisis que produce el duelo también puede leerse desde un enfoque sociológico, en el flujo de la vida social. El duelo no es sólo una situación psíquica-individual, sino que responde a dinámicas sociales y culturales, al mismo tiempo que las afecta.

Para el caso de la desaparición uno de los conflictos centrales del duelo consiste en la ausencia del cuerpo. Sin cuerpo no es posible asumir la muerte. De hecho, uno de los propósitos de la ACCI es encontrar a sus seres queridos “*estén como estén y donde estén*” (ACCI: 2011).

²¹ Código Civil de Baja California (1974), en: http://www.bajacalifornia.gob.mx/rppc/leyes/codigo_civil_bc.pdf

²² El enfoque sociológico con el que trataré el tema parte de la premisa de que la sociedad no es una estructura fija sino que es una red de relaciones en continuo movimiento y que por lo tanto se renueva constantemente por la acción de los actores sociales (Touraine:2000). Si reconocemos esta perspectiva, es necesario reconocer también el tipo de actores que generan esos cambios y las disputas simbólicas alrededor de dichos procesos. Al mismo tiempo, nos indica que las identidades no son fijas e inmutables, sino que por el contrario se definen por su mutabilidad. La identidad de los desaparecidos en México ha sido también una disputa política-histórica que hoy alcanza otros matices.

Si bien la narrativa de la muerte en términos de la crueldad del crimen organizado satura las expectativas, se mantiene la esperanza de que existan otros destinos para los desaparecidos, tal y como lo explica Cristina Palacios, Presidenta de la ACCI, en una rueda de prensa convocada el 8 de abril de 2011, a propósito del hallazgo de restos humanos en una de las fincas de El Pozolero: “*tenemos que entender que no todos fueron desechos por El Pozolero, por ejemplo los secuestrados; las autoridades deben hacer la investigación con la información que los familiares ha brindado para saber qué pasó con esas personas*” (Diario de campo: 2011).

El rumor de la muerte de los desaparecidos ha venido a instalarse como una creencia por la fuerza de las imágenes violentas con que se produce. La existencia del Pozolero y la cotidianidad de cuerpos de jóvenes encontrados en las calles ejecutados, tanto como la creciente acumulación de cadáveres sin identificar en el Servicio Médico Forense, actúan como procesos detonadores de una narrativa común: los desaparecidos están muertos.

Estas imágenes se erigen como retos emocionales y éticos que a diario afectan al familiar de un desaparecido, sobre todo cuando se enfrentan a una realidad que lo desborda también en términos prácticos. A las contradicciones e incertidumbres propias de un duelo por desaparición que viven las familias en Tijuana se suma la incapacidad de tramitar asuntos prácticos en relación a la ausencia de sus seres queridos. Aunque la muerte del desaparecido no es una certeza, legalmente se hace necesaria la presunción de que este hecho ocurrió para hacer frente a situaciones específicas que afectan a las familias.

El caso de Don Emiliano Navarrete es un ejemplo de ello. Su hijo, Jesús Israel Navarrete fue secuestrado a sus 21 años de edad en la ciudad de Tijuana: “*Cuando se lo llevaron nos pidieron 500 mil dólares, dé donde íbamos a sacarlos, nosotros no tenemos eso. Juntamos todo, vendimos la casa, el negocio, el carro, metimos los ahorros y alcanzamos a juntar 170 mil. Ellos dijeron que con eso había negocio y que me lo devolvían, pero después de entregar el dinero nunca más supimos nada, de eso hace dos años*” (Entrevista, Tijuana: 2010). A la fragilidad de su condición económica y emocional se suma una deuda asumida por su joven hijo y que don Emiliano sigue pagando: *Cuando mi hijo desapareció apenas se había graduado de*

la Universidad de abogado. Había hecho un préstamo para pagar su carrera cuando se graduara. Ya lleva cuatro años desaparecido y nosotros hemos tenido que seguir pagando su universidad. No es posible que no se pueda hacer algo para cancelar esa deuda" (Entrevista, Tijuana, 2010).

La única forma legal que tiene este hombre de 61 años para resolver el asunto de la deuda a su favor es obtener la declaración de Presunción de Muerte de su hijo. En el mes de octubre de 2011, después de que la declaración de un testigo relacionado con el crimen organizado, don Emiliano supo que Jesús había sido una de las víctimas del Pozolero, su cuerpo había sido disuelto en sosa caustica. Hoy, para don Emiliano la certeza de la muerte de su hijo se acerca más a una realidad, a pesar de la ausencia del cuerpo. El duelo sin embargo continúa suspendido y los asuntos legales y prácticos congelados.

El caso de Claudia nos muestra otra situación en donde se hace necesaria la Presunción de Ausencia de su esposo quien fue secuestrado en Tijuana en el año 2007: "*Meses después de que mi esposo fuera secuestrado, a mis hijos se les venció el pasaporte para ir del otro lado. Cada vez que vamos a pedir uno nuevo debe ir el permiso de su padre, pero él no está y tampoco está muerto para ir y decir allá eso*". (Entrevista, Tijuana, 2010). La no presencia de su pareja representa para Claudia un obstáculo legal no sólo en la situación que comenta sino en muchas otras decisiones diarias de la vida práctica a las que debe enfrentarse una mujer que ha quedado sola por consecuencias de la violencia actual.

La Presunción de Ausencia y de Muerte, formulada hace más de treinta años en el Código Civil del Estado de Baja California merece una revisión para hacer frente a estos casos que retan la eficacia del sistema en la procuración de un marco legal más amable para que las familias enfrenten la pérdida de sus seres queridos.

Presumir la muerte del desaparecido no es un proceso simple, implica un salto significativo en términos simbólicos, pues apela a un cambio en la identidad del ausente: el desaparecido es ahora un muerto. No se trata únicamente de un cambio de categoría en el orden de lo legal. En sus testimonios las personas enfrentan un conflicto moral frente al tema de la Presunción de muerte debido a la relación emocional que se mantiene con sus seres queridos y la incapacidad de cerrar el

duelo en la ausencia de su cuerpo. Sin embargo, cuando se asume como una necesidad práctica, los familiares de los desaparecidos se encuentran con una ley que los desconoce y los arrincona al devenir de una burocracia lenta.

Según el Código civil de Baja California, cuando una persona haya desaparecido y se ignore su paradero, un familiar puede presentar ante un juez la petición de Presunción de Ausencia (Art. 649 Código Civil). El desaparecido será citado por edictos publicados en diarios locales con un plazo de seis meses para que aparezca. Si no sucede, la presunción es posible. Al mismo tiempo, la ley indica que una persona puede declararse ausente en “*caso de incendio, terremoto, catástrofe aérea o ferroviaria si existe fundada presunción de que se encontraba allí*” ó “*en caso de guerra, buque que naufrague, inundación siniestro semejante*” (Art 705 Código Civil). Por su parte, la Presunción de Muerte se otorga cuando hayan transcurrido seis años desde la declaración de ausencia y para aquellos “*individuos que hayan desaparecido al tomar parte en una guerra, o por encontrarse a bordo de un buque que naufrague, o al verificarse una inundación u otro siniestro semejante*” bastará que hayan transcurrido dos años desde su desaparición.

Esta distinción nos deja pensar que existe un trato especial para las víctimas. Sin embargo, la redacción de la ley parece quedar corta con frente a la realidad actual. No existe una construcción sociológica y formal de la figura de la víctima. Es en estos asuntos prácticos en los que la ruptura conceptual se hace palpable: los desaparecidos implican una crisis de representación que requiere esfuerzos institucionales para su resolución.

La experiencia colombiana resulta interesante en este aspecto²³. Un conflicto interno complejo de más de sesenta años ha llevado a que Colombia reforme sus leyes, poniendo un énfasis especial en la naturaleza de los hechos violentos y sus consecuencias. Si bien sólo hasta el 2007 Colombia promulgó por primera vez en su

²³ La comparación de México con Colombia se ha convertido en un lugar común del análisis sobre la situación actual de violencia. Sin embargo se han considerado sobre todo los avances en términos militares en el país suramericano y poco el desarrollo de este tipo de leyes que pueden servir como un camino para resolver necesidades urgentes de las víctimas en un país con una problemática de violencia.

historia una Ley de Víctimas de la Violencia²⁴, desde el año 1991, con la reforma a la Constitución, se venía tejiendo una estructura legislativa capaz de responder al conflicto, al menos en términos formales.

La ley considera como víctimas a las personas que “*individual o colectivamente y con anterioridad a la sanción de la presente ley, hayan sufrido menoscabo en sus derechos... como consecuencia de acciones realizadas por los miembros de los grupos armados organizados al margen de la ley...*” (Ministerio del Interior y de Justicia: 2011: 7).

La nominación de las víctimas abre un campo simbólico para la acción, al mismo tiempo que considera el conflicto como algo real y promueve procesos de cambio en la identidad y el status de los afectados por la violencia. Dentro de las víctimas que el Estado colombiano reconoce se encuentran aquellas afectadas por el homicidio, la desaparición, la intolerancia social, el secuestro, el desplazamiento, el terrorismo, las masacres, las torturas, las amenazas y las detenciones arbitrarias. Es importante que aparezca el desaparecido como una categoría independiente que atienda a la problemática de manera específica.

Así como esta ley tiene en cuenta el problema de la desaparición en un contexto de violencia, otras leyes anteriores, como la de la presunción de ausencia han construido un marco legal que protege a las familias de los desaparecidos, promoviendo la reparación de su pérdida en asuntos prácticos, como aquellos que mencionaba en el apartado anterior.

Respecto a este tema, la ley colombiana menciona de manera directa la eventualidad de un acto violento como un agravante de la desaparición y por lo tanto como un motivo para acelerar el proceso de declaración de fallecimiento. La presunción de muerte que en una primera instancia podría tardar hasta diez años, para el caso de un acto violento se resuelve seis meses después de sucedido.

Además de esta ley consagrada en el Código Civil, otras instituciones del Gobierno Colombiano han venido transformando sus códigos para dar respuesta a las

²⁴ El Proyecto de Ley 157/2007 “Ley de víctimas” fue presentado por un grupo de ponentes liderados por el Senador Juan Fernando Cristo del Partido Liberal, pertenecientes a partidos tanto de la coalición de gobierno como de la oposición.

exigencias de un conflicto vivo. Así, por ejemplo, el Ministerio de Protección Social emitió en el año 2008 un documento con los Derechos Laborales del trabajador secuestrado o desaparecido. En los casos de secuestro y desaparición forzada del trabajador, “*concurren los requisitos que activan el deber de solidaridad a favor de su núcleo familiar dependiente*” (Corte Constitucional: 2003). Para que este derecho sea ejercido por los afectados debe existir una investigación a fin de tener los elementos necesarios para fundamentar el delito y proceder a la remuneración de los afectados²⁵.

La propuesta de un cambio en el Código Civil de Baja California ha sido impulsada por los familiares de los desaparecidos a fin de atender este tipo de situaciones y avanzar en la construcción de nuevos marcos de reconocimiento y acción. El proyecto de ley con el que se busca cambiar los tiempos para la declaración de Ausencia y de Muerte indica que “*se ha elevado una ola de delincuencia y el crimen organizado se dedica a varios giros ilegales dentro de los cuales puede ser el secuestro, extorsión, trata de personas, privación ilegal de la libertad entre otros muchos delitos*” (Magaña: 2011). El contexto y la presión ejercida por los familiares de las víctimas exigen agilizar los trámites que sean consecuentes con sus necesidades en el propósito de tramitar su duelo y obtener algún tipo de reparación por parte del Estado.

Aparecer a los desaparecidos: reparación y justicia

El caso de Tijuana ha sido sólo una excusa para guiar una reflexión en torno a los cambios sociales que empujan a las instituciones a reaccionar. En Colombia y otros países del cono sur las leyes sobre desaparecidos terminan siendo el resultado de un movimiento de víctimas que buscan reconocimiento y reparación de sus pérdidas.

²⁵ Al respecto la Ley 589 de 2000, por medio de la cual se tipificó entre otros el delito de desaparición forzada, indica que la Autoridad Judicial podrá autorizar al cónyuge, compañero o compañera permanente, a alguno de los padres o de los hijos del desaparecido para que provisionalmente asuman la disposición y administración de todos o parte de sus bienes. La misma ley en su artículo 15 estipula que el empleador de la persona desaparecida deberá continuar pagando el salario y prestaciones sociales a que éste tuviera derecho en el momento de su desaparición; además se garantiza a través de esta ley la cobertura de salud para el núcleo familiar del desaparecido.

Lamentablemente, algunos de estos procesos han tomado décadas, traducidos en formas de violencia y exclusión que se extienden en el tiempo.

La indignación es lo único que queda a estos sujetos arrinconados a la indiferencia. Según Wiewiorka, estos movimientos de “indignados” son los que están configurando la resistencia en diversos territorios del mundo actualmente. El sociólogo francés argumenta que estos nuevos sujetos sociales *“no esperan nada de los partidos políticos, a los que no hacen caso o desprecian... Tienen sed de política, de otra política, y no aceptan la idea de que sus demandas, para llegar a buen puerto, deban transitar por el sistema político”* (Wiewiorka, 2011).

Actualmente, asociaciones de familiares en distintas regiones de México empiezan a configurar redes para intercambiar sus demandas y posiciones desde su indignación y el convencimiento de su causa. Al mismo tiempo las instituciones, y en particular el poder legislativo deben avanzar en el diagnóstico y reconocimiento de estos nuevos sujetos para proporcionar formas de reparación de la violencia y resolución del duelo por las pérdidas sufridas: *“...no es que el duelo sea la meta de la política, pero sin esa capacidad para el duelo perdemos ese sentido más profundo de la vida que necesitamos para oponernos a la violencia”* (Butler, 2006, 21). Según Judith Butler es necesario que se lleve al terreno de lo público aquellos rostros con dolor que han estado ocultos, a fin de captar un sentido más profundo del valor de la vida y darles el lugar al que tienen derecho en términos de una memoria colectiva.

Hoy en día somos testigos de un discurso que estigmatiza y excluye, a la vez que abandona a los dolientes en un proceso de duelo solitario. Reconocer a los ciudadanos que hoy reclaman ser víctimas como tales, podría ser –para el discurso predominante- asumir el fracaso de una estrategia de seguridad cuyo centro es la militarización, y sería perder el peso de una explicación elemental de las muertes y las desapariciones: “Se están matando entre ellos”.

Los cambios empujados actualmente por los familiares de los desaparecidos están configurando crisis necesarias en el discurso y en la acción. Pero estas demandas deberán estar acompañadas necesariamente de un sistema judicial dinámico, atento a las transformaciones de entorno. En este sentido dos acciones son urgentes: tipificar el delito de desaparición forzada en todos los estados del país, ampliando las

consideraciones del evento a los nuevos tipos de violencia; y agilizar los requisitos legales respecto a la desaparición con el objetivo de ayudar a las familias en la tramitación de su duelo, siendo la Presunción de Ausencia y de Muerte sólo un ejemplo de ello. A la par con esto se tendrá que empezar a construir una ley orgánica para atender a las víctimas de la violencia actual, reconociéndolas como tal y otorgándoles la posibilidad de tramitar su duelo en un contexto social que las incluya y las acompañe en su dolor.

BIBLIOGRAFÍA CITADA

ACCI- Asociación Ciudadana contra la Impunidad (2011), página oficial:
<http://www.asociacionciudadanacontralaimpunidad.org/>

Bussinger, Rebeca y Helerina Novo (2008), “Trajetória de vítimas da violência: dor e solidariedade entre mães de uma associação do Espírito Santo”, Revista Psicología Política, VOL. 8 – Nº 15, Brasil, Págs. 107- 120.

Butler, Judith (2006), *Vida precaria, El poder del duelo y la violencia*, Ed. Paidós, Buenos Aires.

Corte Constitucional de Colombia (2003), “Sentencia C-400”, Colombia, en:
<http://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2003/C-400-03.htm>

De Alencar, Suzane (2009), “Dor e Catástrofe: um estudo sobre drama e sofrimento social”, Associação Nacional de Pós-Graduação e Pesquisa em Ciências Sociais, 33º Encontro Anual, GT 38: Subjetividade e emoções, Caxambu.

Diario de campo, Tesis doctoral “Desapariciones en Tiempos Violentos: Tijuana 2006-2012” (en curso). Archivos propios.

Escalante, Fernando (2011), “Homicidios 2008-2009: la muerte tiene permiso”, Nexos, México, núm, 397, enero, pp. 36-52.

Escudero, Lucrecia (2001), “Desaparecidos, pasiones e identidades discursivas en la prensa argentina (1976-1983)”, *Cuadernos*, N 17, FHYCS-UN, junio, Argentina, pp. 541-558.

Excelsior, “Existen personas desaparecidas hasta de las estadísticas”, México, 24 de abril de 2011.

Guerrero, Eduardo (2010), “Cómo reducir la violencia en México”, *Nexos*, núm. 395, noviembre, México, pp. 24-33.

Guerrero, Eduardo (2011/a), “La raíz de la violencia”, *Nexos*, núm. 402, junio, México, pp. 30-45.

Guerrero. Eduardo (2012) “2011: La dispersión de la violencia”, *Nexos*, núm. 410, febrero, en: <http://www.nexos.com.mx/?P=leerarticulo&Article=2102543>

Magaña, Ricardo (2011), “Iniciativa sobre declaración de ausencia y de muerte”, Mexicali,
en:
http://www.periodicobajacalifornia.info/index.php?option=com_content&view=articl

e&id=5301:iniciativa-del-diputado-ricardo-magana-sobre-declaracion-de-ausencia-y-presuncion-de-muerte&catid=36:bc&Itemid=56&lang=es

Merino, José (2011), “Los operativos conjuntos y la tasa de homicidios: una medición”, *Nexos*, núm. 402, junio, México, pp. 47-50.

Milenio, “Documenta movimiento de Sicila 800 desapariciones”, 4 de enero de 2012.

Ministerio del Interior y de Justicia (2011), *Ley de víctimas y restitución de tierras*, Editorial Ministerio del Interior y la Justicia, Colombia.

ONU (2011), *Informe del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias*, México. En: <http://www2.ohchr.org/spanish/issues/disappear/index.htm>

Sánchez, Vicente (2011), “La actual lucha del gobierno mexicano contra la delincuencia en la frontera con Estados Unidos”, *Frontera Norte*, Colegio de la Frontera Norte, Vol. 23, núm. 45, enero-junio, Tijuana, pp. 97-130.

Tijuana Hoy Noticias (2012), “Familiares de desaparecidos promueven formas al Código Civil”, 12 de enero, en: <http://www.tijuanahoy.com.mx/2012/01/12/familiares-de-desaparecidos-promueven-reformas-al-codigo-civil/>

Touraine, Alain (2000), *Crítica de la Modernidad*, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires.

Turati, Marcela (2011), *Fuego Cruzado: las víctimas atrapadas en la guerra del narco*, Grijalbo, México.

Villalobos, Joaquín (2012), “Nuevos mitos de la guerra contra el narco”, *Nexos*, núm. 409, enero México, pp. 28-41.

Wiewiorka, Michel (2011), “La indignación como solución”, *La Vanguardia*, España, 19 julio.